

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de agosto de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20.50	21.00
Libras clearing	40.50	
Libras extraclearing	38.10	41.50
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Franco suizo	253.00	259.25
Reichsmark	4.24	4.34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.00
Peso moneda legal	2.53	2.60
Coronas suecas	2.60	2.66
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### GOBIERNO CIVIL DE GUIPUZCOA

Tribunal de Oposiciones a Inspectores Municipales Veterinarios de San Sebastián

#### Anuncio

Exceptuado el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de formar parte de la Mancomunidad Sanitaria Provincial y habiendo optado por celebrar aisladamente las oposiciones para cubrir las plazas de Inspectores Municipales Veterinarios, acordó la Comisión Permanente de dicha Corporación, en sesión celebrada el primero de julio último, proveer mediante oposición las dos vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios y designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, al que le confirió la facultad de redactar el programa por que se han de regir éstos, establecer las condiciones que deben reunir los aspirantes, publicar el anuncio convocatorio y formular en su día la propuesta de nombramiento.

En virtud de ello, y habida cuenta de que estas oposiciones tienen que regirse por lo dispuesto en el artículo cuar-

to del Decreto de 18 de octubre de 1941 y la Orden ministerial de fecha 17 de noviembre de 1941, se establecen para las mismas las siguientes condiciones:

1.ª De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, se proveerán mediante oposición dos plazas de Inspectores Municipales Veterinarios dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas y los derechos establecidos, reservándose una de ellas para el turno de ex combatientes y la otra para el de Oficiales profesionales, provisionales o de complemento que hayan alcanzado, cuando menos, la Medalla de Campaña o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

2.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo transcurridos tres meses de la publicación del anuncio de las oposiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se verificarán en el lugar, días y horas que señale el Tribunal, previo el oportuno llamamiento a los opositores.

3.ª Podrán tomar parte en estas oposiciones los Veterinarios que pertenezcan al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y que acrediten su condición de ex combatientes o de ser o de haber sido Oficiales profesionales, provisionales o de complemento, en posesión de la Medalla de Campaña, o que reúnan condiciones para su obtención.

La condición de ex combatiente habrá de acreditarse con una certificación de la Delegación Provincial de ex combatientes de la provincia en que tengan su residencia los solicitantes.

4.ª Los que deseen tomar parte en estas oposiciones deberán solicitarlo en instancia dirigida al Presidente del Tribunal, indicando la plaza del grupo a que aspiran, reintegrada con una póliza de 1.50 pesetas y acompañada del título administrativo de Inspector Municipal Veterinario o certificación expedida por la Sección primera de la Dirección General de Ganadería, de pertenecer a dicho Cuerpo.

Además presentarán certificado de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos ni de padecer enfermedad ni defecto físico que les impida el ejercicio de la profesión.

Acompañarán copia del resultado de su depuración y ficha de méritos. Si no hubiesen sido objeto de depuración, presentarán certificado acreditativo de su adhesión al régimen, expedido por la Jefatura Provincial de P. E. T. y de las J. O. N. S. correspondiente.

5.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días a contar de la fecha en que se publique esta

convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Guipúzcoa.

Vocales: El Jefe de los Servicios Municipales Veterinarios de San Sebastián y un Representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al trabajo.

Secretario: El Veterinario del Servicio Pecuuario de la Excmo. Diputación Provincial de Guipúzcoa.

7.ª Los preceptos legales por los que ha de regirse esta oposición serán los contenidos en los artículos 10 al 20, inclusive, del Reglamento para los ejercicios de oposición a plazas de Inspectores Municipales Veterinarios, aprobado por Orden ministerial de 10 de agosto de 1935 y publicado en la «Gaceta de Madrid» número 227, del 15 del mismo mes y año.

El programa que ha de ajustarse a la práctica de los ejercicios de esta oposición será el aprobado por la Orden ministerial citada y publicado en el referido número de la «Gaceta de Madrid».

8.ª Obtenidas las calificaciones con sus correspondientes puntuaciones del Tribunal, se reunirá éste y formará la lista definitiva de aprobación, por orden de mayor a menor puntuación, haciendo aplicación al acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián de adjudicar las plazas a los grupos designados por dicha Corporación.

El Tribunal añadirá a los puntos obtenidos en los diferentes ejercicios los que cada opositor posea, exclusivamente por sus años de servicios en propiedad, en la forma que se consigna en la ficha de méritos que determina el artículo 15 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, en el artículo D), párrafos primero y segundo.

9.ª Una vez obtenida la puntuación definitiva que corresponda a cada uno de los opositores por aplicación del artículo anterior, se hará pública la lista de aprobados, por orden riguroso de calificación.

10. Los opositores que no alcancen vacante y hayan sido aprobados merecerán la calificación de aprobados sin plaza, sin adquirir ningún derecho, y exclusivamente se les dará el preferente para ocupar con carácter interino las vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de San Sebastián que deban proveerse en su día por oposición y mientras ésta se verifica.

11. El Tribunal elevará a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de

San Sebastián su propuesta de aprobados, indicando en ella los dos que corresponde ser designados para ocupar las plazas vacantes.

12. Los designados vienen obligados a tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a no ser que justificaran debidamente, a satisfacción del Ayuntamiento, el retraso a que se vieron forzados, no pudiendo excusar, en todo caso, de tres meses, pasados los cuales se conceptuará que renuncia, quedando dicha plaza vacante y pudiendo ser cubierta interinamente hasta la celebración de nueva oposición.

El Presidente, Miguel Besores.

2.181-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA**

Por don Juan Ballester Rosés, domiciliado en Tortosa, calle de Alfonso XII, número 8, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Número de títulos 26; serie B, clase y emisión, Deuda Ferroviaria, Amortizable 4,50 por 100; números 1.964 a 1.983, 7.595, 30.453 al 36, 33.804; valor nominal, series, 130.000.

Número de títulos, 1; serie C; clase y emisión, Deuda Ferroviaria, Amortizable 4,50 por 100; número 870; valor nominal, 25.000.

Número de títulos, 40; serie A, Deuda Ferroviaria, Amortizable 5 por 100; números 62.980 a 63.019; valor nominal, 20.000.

Número de títulos, 22; serie B, Deuda Ferroviaria, Amortizable 5 por 100; números 15.573 a 15.594; valor nominal, 110.000.

Número de títulos, 92; obligaciones Compañía Trasatlántica, 5,50 por 100, del año 1925; números 60 al 63, 145 y 146, 253 al 55, 3.256, 3.565 y 6, 5.734 al 7, 14.933 y 4, 25.473 al 9, 25.484 al 9, 29.948, 34.334 a 37, 34.343, 34.349 al 51, 34.614, 35.539, 47.396 y 97, 53.622 y 23, 90.740 al 57, 90.836 al 61, 95.148 y 100.777; valor nominal, 46.000.

Total, 331.000.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarse,

carlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 16 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, M. Fúster.

4.018-X-O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE JAEN**

De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, de 25 de junio de 1936, esta Jefatura ha resuelto publicar la relación, por orden de méritos, de los aspirantes que han sido declarados aptos en el concurso celebrado en esta Jefatura, para las plazas vacantes de Peones Camineros, cuya relación mereció la aprobación de la ilustrísima Dirección General de Caminos en 7 de agosto del actual, y es la siguiente:

**RELACIONES POR ORDEN DE MERITOS, QUE SE MENCIONAN**

Para ocupar las vacantes existentes

- Núm. 1. D. Francisco García García.
- » 2. D. Tomás Serrano Horaos.
- » 3. D. Pedro Cobo León.
- » 4. D. Ambrosio Tamargo García.
- » 5. D. Francisco Quero Funes.
- » 6. D. Diego Domínguez Herrera.
- » 7. D. Juan Garrido Medina.
- » 8. D. Luis Anguita García.
- » 9. D. Antonio Medina Maza.
- » 10. D. Antonio Cárdenas Melero.
- » 11. D. Luis Megías Cruz.
- » 12. D. Alfonso Moreno Bermúdez.
- » 13. D. Pedro Mallenco Rodríguez.
- » 14. D. Domingo Lechuga Díaz.
- » 15. D. Rafael Rosales Pérez.
- » 16. D. Felipe Hernández del Barco.
- » 17. D. Gregorio Lechuga Sánchez.
- » 18. D. Juan M. Fernández del Barco.
- » 19. D. Francisco Martínez Berzosa.
- » 20. D. Francisco Castillo González.
- » 21. D. Juan José Peña Ruiz.
- » 22. D. Antonio Soto Cazorra.
- » 23. D. Rafael Chaves Argiez.
- » 24. D. José María Domínguez Herrera.
- » 25. D. Juan Alonso García Sánchez.
- » 26. D. Santos Aguila Morales.
- » 27. D. Antonio Roldán Rodríguez.
- » 28. D. José Martínez Fernández.
- » 29. D. Juan Rayo Molinero.
- » 30. D. Juan Francisco Granados Gómez.
- » 31. D. Modesto García Moreno.
- » 32. D. José Cocera del Angel.

**Aspirantes en expectativa de ingreso**

- Núm. 1. D. Juan de Dios Parras Miranda.
- » 2. D. Antonio Sánchez Villén.
- » 3. D. Emilio García Ruiz.
- » 4. D. José Delgado Garzón.
- » 5. D. Antonio José Martínez Lombardo.
- » 6. D. Juan Jiménez Cueto.
- » 7. D. Juan Cepillo Marin.
- » 8. D. Francisco Catena Viedma.
- » 9. D. José García Alcalá.
- » 10. D. Juan López Salazar.
- » 11. D. Bartolomé Jurado Cáceres.
- » 12. D. Luis Alcalá Rodríguez.
- » 13. D. Martín Rodríguez Román.
- » 14. D. Manuel Yera Molina.
- » 15. D. Carlos Moreno Ruiz.
- » 16. D. Enrique Aguilar Aguilar.
- » 17. D. Luis Valenzuela Fernández.
- » 18. D. Antonio Pérez Santiago.
- » 19. D. Antonio Peragón Medina.
- » 20. D. Ignacio Tenedor Arroyo.
- » 21. D. Luis Machuca Ortega.
- » 22. D. Juan Valero Sánchez.
- » 23. D. Antonio José López Peña.
- » 24. D. José Alcalá Fernández.
- » 25. D. Rafael López Esteves.

Jaén, 13 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Mara Alvarez Ruiz.

2.193-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Oposición**

Se proveerá, por medio de oposición, una plaza de Comadrona, vacante en la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia, con el sueldo anual de 3.750 pesetas, más 928,25 pesetas, en concepto de aumento transitorio.

Las aspirantes tendrán más de veinticinco años y menos de cuarenta y cinco, debiendo de estar en posesión del título profesional o testimonio notarial del mismo; haber cumplido el Servicio Social de la Mujer; no tener defecto físico ni enfermedad que la imposibilite para el ejercicio normal de sus funciones; carecer de antecedentes penales; no haber sufrido condena ni expulsión alguna de otros Organismos del Estado, Provincia o Municipio; ser de buena conducta y afecta al Glorioso Movimiento Nacional.

Las aspirantes justificarán los anteriores extremos presentando la documentación correspondiente.

El plazo para la admisión de instancias será de treinta días, contados desde la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y éstas deberán ir dirigidas al señor Presidente de la Diputación, reintegradas con una póliza del Estado de 1,50, y un timbre provincial de igual cantidad, cuyas instancias podrán

presentarse los días hábiles de oficina, de diez a trece de la mañana, en la Sección de Secretaría, Negociado de Personal, acompañadas de la cédula personal del ejercicio corriente.

Las condiciones que se exigen para la provisión de esta plaza por oposición, así como el programa que ha de regir en el examen, se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 12 del mes corriente.

Santander, 13 de agosto de 1942.—El Presidente, F. de Nardiz.—P. A., el Secretario, Luis Herrera.

2.178-0

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Secretaría.—Negociado de Personal

#### Concurso

Convocatoria para proveer por concurso una plaza de Delineante, con el sueldo anual de 4.500 pesetas y 675 en concepto de aumento transitorio; una de Maestro mecánico, de la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 936,80 de aumento transitorio; otra de Jardinero del citado Establecimiento Benéfico, con el haber anual de 3.000 pesetas y 902,60 de aumento transitorio; una de Ayudante de Imprenta, con el haber anual de 3.500 pesetas y 919,70 de aumento transitorio; una de Portero de la entrada del edificio provincial (Juan de la Costa), con el haber anual de 3.000 pesetas y 902,60 de igual aumento; dos plazas de Ordenanzas, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 902,60 de aumento transitorio; siete plazas de Vigilantes de Arbitrios, con el sueldo anual de 2.650 pesetas y 399,65 de aumento transitorio.

Los concursantes a la plaza de Delineante han de reunir las siguientes condiciones:

Ser español, haber cumplido los deberes del servicio militar en activo, lo que acreditarán mediante la Cartilla Militar, y no exceder de cuarenta y cinco años de edad; estar en posesión de un título oficial; no estar impedido para el trabajo; carecer de antecedentes penales; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos o Organismos del Estado, Provincia o Municipio; haber observado buena conducta, y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional. Además acreditarán estar en posesión del título de Delineante de Obras Públicas, o haber prestado servicios en Centros Oficiales por lo menos dos años consecutivos como Delineante.

Los aspirantes justificarán los anteriores extremos con la oportuna documentación.

Además acompañarán a su instancia los documentos probatorios de los que aleguen la condición de Caballeros mutilados, Oficiales provisionales, ex combatientes, ex cautivos o huérfanos de personas económicamente dependientes de los Mártires por la Patria, a los que se reservará los cupos establecidos en la Orden de 30 de octubre de 1939.

El examen de aptitud consistirá en la resolución de varios ejercicios de la especialidad propia del cargo que el Tribunal proponga.

Se considerará como mérito especial el estar en posesión del título de Delineante de Obras Públicas, y el haber prestado servicios durante más de dos años en la Sección de Vías y Obras de las Diputaciones Provinciales.

Para concursar a las plazas de Maestro mecánico, Jardinero y Ayudante de la Imprenta, los concursantes deberán reunir iguales condiciones que las anteriormente fijadas, excepto estar en posesión de un título oficial.

Para las plazas de Portero, Ordenanzas y Vigilantes de Arbitrios se fijan iguales condiciones que para los cargos especiales, cuyos extremos deberán justificar en la misma forma.

Las instancias se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, extendidas de puño y letra de los interesados, en papel de 1,50 pesetas del Estado y un timbre provincial de 1,50 pesetas, durante las horas de oficina en la Sección de Secretaría, Negociado de Personal, y durante las horas de diez a trece de la mañana. A las instancias deberá acompañarse la documentación necesaria, debiéndose presentar la cédula personal del ejercicio corriente.

Las condiciones que se exigen para cada una de las plazas mencionadas y las bases que han de regir su provisión, se hallan insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 12 del corriente mes.

Santander, 13 de agosto de 1942.—El Presidente, F. de Nardiz.—El Secretario, Luis Herrera.

2.179-0

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA

#### Anuncio

Se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes de empleados subalternos, Guardias municipales y Agentes armados en las proporciones y con sujeción a las normas siguientes:

Primer grupo.—Caballeros Mutilados: Once plazas.

Segundo grupo.—Oficiales provisionales, etc.: Dos plazas.

Tercer grupo.—Ex combatientes: Veintiuna plazas.

Cuarto grupo.—Ex cautivos: Seis plazas.

Quinto.—Huérfanos, etc.: Seis plazas.

Sexto grupo.—Libre: Once plazas.

Las precitadas plazas serán cubiertas, previo examen de aptitud, en relación con las funciones a desempeñar. Serán condiciones mínimas necesarias saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas aritméticas y redactar una parte oficial y tener edad no inferior a veintitún años ni exceder de cuarenta y cinco, salvo los comprendidos en la Circular de la Dirección General de Administración Local fecha 6 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 161).

Los exámenes de aptitud tendrán lugar a las diez horas del quinto día hábil de cumplido un mes de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de dicho mes, acompañadas de los documentos correspondientes que se determinan en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Puerto de Santa María, 28 de julio de 1942.—El Alcalde (ilegible).

2.180-0

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se envía con esta fecha un anuncio convocando para proveer cinco plazas de Guardas del Parque de Primo de Rivera en la forma que determina la Ley de 25 de agosto, Orden de 30 de octubre de 1939 y Reglamento del Cuerpo de Guardia.

Estas plazas, que serán cubiertas mediante concurso-oposición, están dotadas con el haber anual de 4.015 pesetas y demás derechos y deberes comprendidos en el Reglamento de Funcionarios y Obreros Municipales y en el del Cuerpo, y para ser cubiertas se distribuyen en la siguiente forma:

Una para Caballeros Mutilados, propuesto por la Comisión Inspectora Provincial de Zaragoza, que reúnan las condiciones señaladas en la convocatoria.

Dos para ex combatientes.

Una para ex cautivos y huérfanos en los cuales concurren las circunstancias que señala la referida Ley; y

Una para el turno libre.

El plazo para la presentación de instancias es el de un mes, a partir de la publicación del anuncio en el «Bo-

letín Oficial» de esta provincia; y deberán acompañar a la misma los documentos que en la convocatoria se indican para cada grupo, viniendo especificados en ella los ejercicios de oposición, el programa correspondiente y la aclaración de que los aspirantes precisan alcanzar, cuando menos, la talla mínima de 1,600 metros.

Lo que se hace público a efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de agosto de 1942.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—P. A. de S. E., el Secretario accidental (ilegible).

2.192-O

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VITORIA

### Anuncio de concurso

Por el presente se anuncia concurso público para la realización de las obras de ampliación del abastecimiento de agua en esta ciudad, consistentes en la construcción de una presa de embalse con sus accesorios, situada sobre el río Albiña, en término de Villarreal de Alava, y desviación de la carretera de Villarreal a Aramayona en la parte inundada por el embalse, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto reductados al efecto, y por el presupuesto de concurso, de tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientas veintiocho pesetas ochenta centimos (3.453.528,80 pesetas).

El plazo de este concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse durante dicho término, y dentro de las horas de oficina, las proposiciones para optar al mismo, debiendo ser entregadas en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador y estar reintegradas con póliza del timbre provincial de una peseta, acompañando la documentación precisa que acredite la competencia y práctica profesional en la ejecución de obras similares, y justificando al propio tiempo la solvencia económica suficiente. En sobre separado se incluirá el resguardo de haber constituido en la Caja municipal o en la Caja General de Depósitos el importe de la fianza provisional correspondiente, que ascienda a cincuenta y seis mil ochocientos tres pesetas (56.803 pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de admisión de aquéllos. La Corporación podrá adjudicar la obra a la proposición que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.

Las obras se ejecutarán a los precios

señalados en el cuadro reductado al efecto, teniendo en cuenta la baja del concurso; pero si durante el plazo de ejecución los jornales y materiales que figuran en ellos sufrieran modificaciones por disposiciones oficiales, dichos precios se alterarán en más o en menos, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. Este Ayuntamiento tendrá derecho, si así lo juzga conveniente, a disminuir la cantidad de obra a realizar o a modificarla, para no excederse del presupuesto total del concurso, sin que por ello pueda el contratista formular reclamación alguna. En ningún caso, salvo el previsto en el párrafo anterior, podrá admitirse aumento alguno en la contrata, que se entenderá, por lo demás, hecha a riesgo y ventura. Se consiente la prórroga en el plazo de ejecución—que será de dos años—en el caso de producirse retraso en la entrega de materiales intervenidos por organismos del Estado.

El pliego de condiciones facultativas y demás antecedentes están de manifiesto, durante todo el plazo del concurso, en las oficinas de la Secretaría. El contratista viene obligado al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907. La fianza definitiva ascenderá a ciento trece mil seiscientos seis pesetas (113.606 pesetas), siendo devuelta a la terminación del contrato, previa certificación para ello.

Vitoria, 13 de agosto de 1942.—El Alcalde, L. Páramo.

2.183-O

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

### Secretaría de Gobierno

De conformidad con lo establecido para la provisión, por concurso de traslado, de las Secretarías de los Juzgados municipales correspondientes al grupo C) en la Orden circular de la Dirección General de Justicia (Sección 4ª), de 24 de octubre de 1940, en cuyo número 4.º se dispone que las vacantes que resulten como consecuencia del Concurso celebrado o de los nombramientos que se hagan por virtud de los que tengan lugar en otras Audiencias Territoriales, se anuncian nuevamente, con arreglo a las mismas normas establecidas y conforme a lo prevenido en la Orden de 7 de enero de 1936, debiéndose repetir estos concursos hasta tanto que no lo solicite ningún Secretario en propiedad y el personal quede definitivamente acoplado en las plazas que le correspondan, con arreglo al derecho ostentado, la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión del día de hoy, ha acordado anunciar el presente concurso para la provisión de las

siguientes Secretarías de los Juzgados municipales del expresado grupo C), vacantes en el territorio de esta Audiencia.

### Provincia de Guipúzcoa

Azcoitia, del partido judicial de Azpeitia; Fuenterrabía y Usurbil, del de San Sebastián, y Eibar, del de Vergara.

Para la provisión de estas Secretarías que se regulará por los preceptos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la de Justicia municipal, Decreto Orgánico de 31 de enero de 1934, por las disposiciones que después se citarán y demás aplicables, se abre un concurso de traslado, al que podrán acudir los Secretarios de los Juzgados municipales de la clase C), ya se hallen desempeñando actualmente cargos, ya en situación de excedencia forzosa, así como también los excedentes voluntarios, debiendo estos últimos llevar por lo menos un año en tal situación, cumpliendo exigencia del Decreto de 21 de febrero de 1935, si bien serán respetados y reconocidos los derechos adquiridos por los excedentes voluntarios al amparo de la citada disposición en relación con el Real Decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real Orden de 9 de diciembre del mismo año y, sirviendo de abono a los que, excedentes voluntarios, fueran ex combatientes, como servicios efectivos en su categoría, los prestados en filas, así como el tiempo que hubieren desempeñado interinamente cualquier Secretaría de Juzgado municipal.

Los Secretarios de la expresada clase C) en las situaciones mencionadas, podrán solicitar, en el plazo de treinta días naturales, sin descuentos de inhábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que, además, se insertará en los de las provincias de Navarra y Guipúzcoa, las plazas que les interese, por orden correlativo y mediante instancia dirigida al Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona, debidamente reintegrada y con la correspondiente póliza de la Mutualidad Judicial, acompañada de los documentos exigidos por los artículos 2.º y 3.º en sus respectivos casos de la Orden de 31 de enero de 1936 y de una declaración jurada expresiva de no haber pertenecido a la Masonería, a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujetos a procedimiento criminal.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia resolverá el concurso sin perjuicio de lo que resulte de los expedientes de depuración, en su caso, para aquellos funcionarios que no hubieren sido depurados con anterioridad a la fecha de su celebración; y una vez firmes los nombramientos que se hagan, se notificarán a los interesados por inserción del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

DEL ESTADO, a la vez que se señalará el plazo para tomar posesión, dentro del que, sin excusa ni pretexto, deberán posesionarse, de no haber sido nombrados para otra Secretaría en algún concurso simultáneo al presente y opten por ella, sin perjuicio también de la próroga del término posesorio que, conforme a las disposiciones vigentes puedan a su solicitud obtener, bien entendido que los nombramientos que se otorguen serán para los nombrados irrenunciables y producirán la ineludible obligación de tomar posesión del cargo para que sean electos, dentro del plazo legal, con la sola excepción que queda mencionada.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial se hace presente a los fines apuntados.

Pamplona, 13 de agosto de 1942.—El Secretario de Gobierno, Manuel González Moreno.—V.º B.º, el Presidente en funciones, Angel Villar.

2.182—O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 16 de mayo de 1942, falleció en Mataporquera (Santander) el obrero Ricardo González Muñoz, de veinte años de edad, natural de Mataporquera, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado en Mataporquera, que trabajaba al servicio de la entidad «Fábrica de Cementos de Mataporquera».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de agosto de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja General en 13 de julio de 1933, con los números 306.030 de entrada y 132.544 de registro, correspondiente a un depósito de 2.500 pesetas nominales, constituido por don Fernando Morales Hernández para garantía de las obras de conducción de aguas al pueblo de Rozas de Puerto Real (Madrid), a disposición de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, en un título de la serie B, se previene a la persona en cuyo po-

der se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de agosto de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.017-X-O

## A N U N C I O S PARTICULARES

### CREDITO NAVARRO

Pamplona

Esta Sociedad tiene expedidos los siguientes resguardos de depósito:

Número 64.244, de fecha 20 de octubre de 1941, comprendiendo 36 acciones de Hidráulica Moncayo.

Número 66.417, de fecha 17 de abril de 1942, comprendiendo 10 acciones de la Unión Eléctrica Madrileña.

Número 51.840, de fecha 13 de enero de 1936, comprendiendo 10.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto.

Número 3.074, de fecha 22 de enero de 1938, comprendiendo 33 acciones del Crédito Navarro.

Número 5.566, de fecha 5 de enero de 1942, en imposición semestral, de 8.500 pesetas efectivas.

Número 281.508, de fecha 21 de abril de 1937, en imposición anual de 5.000 pesetas efectivas.

Número 282.445, de fecha 26 de junio de 1937, en imposición anual de 5.000 pesetas efectivas.

Número 9, de la Agencia de Lerín, en depósito a la vista de 2.400 pesetas efectivas.

Habiéndose solicitado duplicados por extravió de los primeros, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 10 de agosto de 1942.—El Subgerente-Secretario, Plácido Ardaiz.

4.026-X-P

1.º 19-8-42

### GRAN EMPRESA SAGARRA, S. A.

Madrid

Gran Empresa Sagarra, S. A., acomodándose a la Ley de 5 de diciembre de 1941 y cumpliendo al mismo tiempo lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, en su oficio de fecha 30 de julio último, somete a los acreedores de su emisión de obligaciones la siguiente

#### Fórmula para regularización de sus cargas financieras

Artículo 1.º Gran Empresa Sagarra, S. A., de una parte, y de la otra, los acreedores de su emisión de obligaciones, aceptan esta fórmula, una vez quede aprobada por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, o, en su caso, por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, fórmula que se sujeta a la Ley dictada por la Jefatura del Estado en 5 de diciembre de 1941, para regularizar las cargas financieras de las Sociedades, y, concretamente, a lo dispuesto en sus artículos primero, tercero, cuarto, séptimo y octavo.

Artículo 2.º Los cupones representativos de intereses devengados en período rojo se pagarán al 50 por 100 de su valor nominal.

Los cupones representativos de intereses que en parte fueron devengados en período rojo se satisfarán pagando al 50 por 100 el valor nominal de los réditos corridos durante la dominación marxista, y al 100 por 100, el resto. Se pagarán asimismo íntegramente los cupones representativos de intereses devengados en su totalidad en período no comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 1.º de abril de 1939.

Artículo 3.º De acuerdo con lo que previene el artículo séptimo de la Ley, se prorrogará el plazo de pago de las obligaciones, abriéndose éste el día primero de enero de 1945 y escalonando los pagos a razón de dos cupones al año.

Artículo 4.º Los títulos que han quedado sin amortizar se amortizarán por cuartas partes en los años 1952 a 1956, ambos inclusive, el día 1.º de cada año.

Artículo 5.º A partir del primer vencimiento posterior a la fecha en que esta fórmula quede firme, todas las obligaciones de la Sociedad devengarán un interés anual del 4 por 100.

Artículo 6.º La presente fórmula no modifica las disposiciones de la escritura relativas a la carga de contribuciones y a la posibilidad de amortización anticipada.

**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, y dentro de las normas que al efecto previene el artículo octavo de la Ley, se convoca a todos los acreedores de Gran Empresa Sagarra, S. A., a fin de constituir las sindicaciones transitorias que procedan y someter a su aprobación la fórmula propuesta por la Sociedad para regularizar sus cargas financieras.

La reunión tendrá lugar el día 2 de septiembre, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 67, piso principal, de esta capital.

Si no concurrese mayoría absoluta de títulos y cupones a esta primera reunión, se les convoca para una segunda, que habrá de celebrarse el día 4 del mismo mes, a las doce de la mañana, en el mismo lugar, cuyos acuerdos serán válidos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Hasta veinticuatro horas antes de la reunión, los acreedores podrán presentar sus títulos, juntamente con el justificante de la legítima posesión de los mismos, o resguardo de depósito bancario, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 67, piso principal, de esta capital, en donde se les expedirá el documento que les acredite para su asistencia a la reunión, pudiendo los acreedores conferir su representación a tercera persona, mediante endoso escrito de aquel documento.

Madrid, 12 de agosto de 1942.—El Consejero Delegado, A. Catena.  
4.013-X-P y 2.ª 19-8-942

**PRODUCCIONES REY - CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA (R. E. Y. C. A. S.)**

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo, a la hora de las diecisiete, en primera convocatoria, y al siguiente día a la misma hora, en segunda, en la calle de Valenzuela, número 6, primero, derecha, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- Primero. Cambio de nombre social.
- Segundo. Ratificación de los acuerdos formalizados en la escritura autorizada el día 13 del corriente mes de agosto ante el Notario de Madrid don José González Palomino.

Madrid, 17 de agosto de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

4.022-bis-X-P

**TENERIA MODERNA FRANCO-ESPAÑOLA**

**Rectificación**

**Obligaciones 7 por 100, emisión de 1922**

Don Francisco Sabater Vergoñós, de Cruilles, habiendo comunicado a esta Sociedad, sufrió error al consignar la numeración de los dos títulos números 7.181 y 7.182 (s/ BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 30, del 30 de enero de 1942) como correspondientes a los números 9.181 y 9.182, se rectifica tal error en el sentido de dar como denunciados los mencionados en segundo lugar, de números 9.181 y 9.182.

Esta publicación se efectúa para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar dicha rectificación, advirtiéndose que, si en el término de tres meses, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad oposición alguna, se procederá con arreglo a lo que dispone la Ley, de fecha 1 de junio de 1939.

Barcelona, 14 de agosto de 1942.

4.022-P

**COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON**

**Cuarta relación**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de la Jefatura del Estado de 1 de junio de 1939, referente a nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, emitidos por Sociedades domiciliadas en España, esta Compañía hace pública la siguiente denuncia:

Don Vicente Calatayud Perales, como Canónigo administrador del Excmo. Cabildo Metropolitano de Valencia: Diez hojas de cupones, números 36 a 38, vencimientos 15 junio 1936 a 15 marzo 1938, ambos inclusive, correspondientes a las diez obligaciones 5 por 100, primera hipoteca, Camiñreal a Zaragoza, números 56.440 a 56.449.

Si en el plazo de tres meses, señalado por la expresada Ley, a partir de la publicación de este anuncio, no se presentase declaración de oposición, se solicitará del Juzgado la oportuna autorización para proceder a la anulación de dichas hojas de cupones y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 12 de agosto de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

4.020-X-P

**ASOCIACION CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE MADRID-PARIS, SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores tenedores de obligaciones de Madrid-París, S. A., a la Junta general que se celebrará el día

31 del corriente mes, en el domicilio de la Compañía Financiera y Fiduciaria Arnús-Garí, paseo de Gracia, núm. 9, primero, Barcelona, a las once de la mañana, a fin de adoptar los acuerdos conducentes a la conversión de obligaciones y posposición de hipoteca con arreglo a lo establecido en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de agosto de 1941.

Como sea que a los fines y en cumplimiento de cuanto se consigna en dicho anuncio, se hallan depositadas la casi totalidad de obligaciones, deberán los señores obligacionistas solicitar la oportuna papeleta de asistencia en las oficinas del Banco Español de Crédito—Servicio de Valores, paseo de Gracia, núm. 9, Barcelona—hasta tres días antes al de la celebración de la Junta.

Barcelona, 13 de agosto de 1942.—Compañía Financiera y Fiduciaria Arnús-Garí.

4.032-bis-X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**MÁDRID**

**Edicto**

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Miguel Díaz Taravillo, representado por el Procurador señor García López, contra don Eduardo Calvo Iglesias, en los que se reclama la efectividad de un crédito de doscientas mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, habiéndose acordado en providencia de este día sacar a segunda y pública subasta la siguiente finca:

Casa de seis pisos y ático, que se señala con el número ocho, sita en esta capital, en la calle de José Antonio de Armena, donde tiene su fachada; que linda, por su frente, que es el este, en línea de dieciocho metros diez centímetros, con la expresada calle de José Antonio de Armena; por la derecha, entrando, que es el norte, en línea de veinte metros setenta y siete centímetros, con el solar número seis, hoy de don Pablo Pérez Artero; por la izquierda, que es el sur, en línea de veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, con resto del solar de donde se segregó el que se describe, y por el fondo, o testero, que es el oeste, en línea de dieciocho

metros veinte centímetros, con edificio de don Lorenzo Villalón. Todas estas líneas contienen una superficie de trescientos noventa metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil treinta pies cuarenta décimas de pie cuadrados.

#### Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número quince, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día 23 de septiembre venidero.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, o sea la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente al acto, el diez por ciento, en efectivo metálico, de tal cantidad, en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría durante las horas de audiencia, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

4.020-X-A. J.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

El Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, por la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, cita a don Gustavo Bertot Boza, para que dentro del término de quince días comparezca en forma, en los autos que se tramitan en dicho Juzgado, promovidos por el Procurador señor López del Olmo, en representación de don Martiniano Sevilla Martínez, contra doña Carmen Calderón de la Barca y Bertot y don Gustavo Bertot Boza, sobre juicio voluntario de testa-

mentaría por muerte de doña Victoria de la Villa Gallego, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, 4 de agosto de 1942.—El Secretario, P. S. (ilegible).

2.176-A. J.

#### VALENCIA

Don José Campos Arnáu, Juez Municipal número cinco de esta ciudad, accidentalmente en funciones de Primera Instancia, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado radica expediente para devolución de la fianza prestada como garantía de su cargo, por don José Fernández Recalde, Registrador de la Propiedad de la Sección de Occidente, de esta ciudad, actualmente jubilado.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 del Reglamento para su ejecución, por providencia de la fecha he acordado anunciar dicha devolución a fin de que, dentro del plazo de tres meses, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el referido Registrador, presenten la oportuna reclamación. Y se hace constar, que los Registradores que ha servido dicho don José Fernández Recalde, además del de Occidente, de esta ciudad, que fué el último, son los siguientes: Grandas de Salime, Potes, Ramales, Laredo, Valencia de Don Juan, Astorga, Olmedo, Zamora y Gijón.

Y para su publicación, de oficio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Valencia, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, J. Campos Arnáu.—El Secretario, Felipe Ortuño Lozano.

2.175-A. J.

#### SEVILLA

##### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, de esta ciudad, por ante mí el expediente promovido por don Antonio García Corona, mayor de edad, Doctor en Medicina, de estado casado con doña Angeles Campos, y de esta vecindad, a virtud de escrito presentado por el mismo, en el que expone que como hijo legítimo de don Rafael García Lobo y de doña Matilde Corona y Ruiz venía ostentando los apellidos García-Corona, pero siendo especialmente el apellido Corona el que individualizaba e identificaba a su familia, integrada en la actualidad por su esposa y los cinco niños del matrimonio, y no siendo propósito suyo posponer el apellido paterno, ya que en la práctica había venido a constituir uno solo ambos

apellidos García-Corona, le interesaba grandemente, tanto a él como a su esposa e hijos, dar estado legal al estado de hecho producido por la costumbre, ya que por todos eran conocidos el solicitante por el doble apellido García-Corona, que desea usar y legar a sus descendientes legítimos, como uno solo y primero, y como segundo apellido el de Lobo, o sea el segundo de su padre, quedando en este caso constituido su nombre y apellido en la forma siguiente: Antonio García-Corona y Lobo, llamándose por medio del presente a cuantos se crean con derecho a ello o perjudicados con tal modificación o unión para que en el término de tres meses, a partir de la fecha de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Y para la debida publicación, expido el presente en Sevilla, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S., Rosendo Vázquez.

4.032-X-A. J.

#### OVIEDO

Don Federico Martín y Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en la pieza separada de administración del juicio de abintestato de doña Claudia Fernández Sánchez, promovido por doña Vicenta Suárez Fernández, se acordó despachar mandamiento de ejecución contra los bienes de doña María Josefa Suárez Fernández, por cantidad suficiente a cubrir la cantidad de novecientos cuarenta y dos pesetas, importe de costas tasadas, causadas en incidente sobre reposición de providencia aumentando la pensión alimenticia de doña Vicenta Suárez Fernández, más las causadas posteriormente, y que se causen, habiéndose hecho embargo, en cinco del actual, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, de los bienes siguientes:

Primero. Prado denominado del Pedregal, con sus árboles, de tres días de bueyes, poco más o menos, sita en el lugar de Esteli, parroquia de San Juan de Berbio, linda al saliente, mas de don José Pérez y con Peña; al sur, hoy de doña Josefa Pérez; norte, con don Ramón Suárez; y al oeste, con bienes de don Francisco Montoto.

Segundo. Finca también a prado, en el sitio del Tronco, Eria de Doñones, lugar de Esteli, parroquia de San Juan de Berbio, cabida de nueve áreas y treinta y seis centiáreas, aproximadamente, y linda actualmente: sur y oeste, con don Ruperto Pérez; al saliente, mas de don Rodrigo González; norte, de don Celestino Fernández y don José Peláez.

Tercero. Otra, llamada el «Cierrín de la Orilla del Río», o Prado de Cima, en el sitio de Freyagues, lugar de Esteli, parroquia de San Juan de Berbio, con sus árboles, de una sexta parte de día de bueyes, poco más o menos, cerrado; linda, al mediodía, con la presa; poniente y norte, el río, y saliente, terreno de don José Pérez.

Cuarto. Y la huerta de García, en el lugar de Esteli, parroquia de San Juan de Berbio, con sus árboles, cerrado sobre sí, a labor, de un día de bueyes largo; linda, al este, camino y don Ramón Crespo; sur y oeste, con camino, y al norte, con doña Vicenta Suárez Fernández.

Y por el presente se hace saber a la ejecutada doña María Josefa Suárez Fernández, el embargo efectuado, a los oportunos efectos.

Dado en Oviedo, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, César Avello.

4.031-X-A. J.

**SABADELL**

**Edicto**

Don Luis Molins Voltá, Abogado, Juez Municipal suplente de esta ciudad y accidentalmente en funciones de Primera Instancia del partido de Sabadell.

Hago saber: Que a instancia de doña Mercedes Figa Sala, en la calidad de esposa y heredera de su fallecido marido, don Mariano Malagejada Bramón, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, último Registro que desempeñó, se tramita expediente sobre devolución de fianza que tenía constituida dicho Registrador para el desempeño de su cargo, lo que se hace público por medio del presente (segundo edicto), a fin de que cuantos tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, presenten la correspondiente reclamación a este Juzgado, dentro del plazo de tres meses, siguientes a esta publicación; y se hace constar, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 307 de la Ley Hipotecaria, que el susodicho funcionario prestó sus servicios en los Registros de la Propiedad de Fonsagrada, Bande, Sedano, Viella, Bermillo de Sayago, Sort, Olot, Montblanch, Igualada, Falset, Arenys de Mar y Sabadell.

Dado en Sabadell, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Luis Molins.—El Secretario, Carlos García Loynaz.

El infrascrito Secretario.

Certifico: Que el precedente edicto se expide de oficio.

2.174-A. J.

**PALMA DE MALLORCA**

Don José Bernal Algora, Juez de Primera Instancia número uno de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto hago saber a las personas a quienes pueda interesar, haberse promovido expediente por doña María Mulet Póu, en solicitud de que se declare la ausencia de su hermano don Miguel Mulet Póu, hijo de Francisco y de María.

Palma de Mallorca, a 27 de julio de 1942.—El Juez, José Bernal.—El Secretario judicial (ilegible).

4.027-X-A. J. 1.ª 19-8-942

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.*

6.120

**SOTO QUESADA**, Nicolás, de veintitrés años, casado, natural y vecino de Berja, que se evadió de la Prisión Provincial de Almería el día 30 de septiembre último, y cuyo actual paradero se ignora;

**RUIZ ROBLES**, José (a) «El Chivato», de veinticuatro años, soltero, guarnicionero, natural y vecino de Berja, con domicilio últimamente en el Cerro del Matadero y cuya actual paradero se ignora; y

**LOPEZ LINARES**, Juan (a) «El Patos», de treinta y seis años, guardia municipal, natural y vecino de Berja, domiciliado últimamente en el Cerro de San Roque, procesados en causa número 52 de 1936 del Juzgado de Berja, sobre lesiones y desórdenes públicos, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería dentro del término de cinco días, para notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser constituidos en prisión.

**EDICTOS**

6.121

**EJEA INGLÉS**, Gregorio, natural de Alcañiz, vecino de Zaragoza, últimamente en 5.ª Julieta, 120, de 42 años, soltero, camarero.

Por medio de la presente y por haber sido habido e ingresado a disposición de la Audiencia Provincial de esta ciudad en la Cárcel de Tortosa, se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 17 de enero del corriente año.

Así lo he acordado en el ramo de situación dimanante del sumario número 257 de 1941 del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, sobre estafa contra dicho procesado y otro.

Zaragoza, 4 de julio de 1942.—El Juez de Instrucción (ilegible).

6.122

**SUERO GARCIA**, Mauro, de 23 años de edad, casado, hijo de Pilar, se ignora el nombre del padre, domiciliado últimamente en Palencia, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para responder de los cargos que contra él aparecen en el sumario número 192 de 1942, por hurto de quinientas pesetas a su padre político Galo Clemente García, bajo apercibimiento de decretarse su detención si no comparece.

Palencia, 2 de julio de 1942.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

6.123

**Don José Gimeno Oleina**, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, mandado librar en el sumario número 4 de 1939, sobre hurto, y por haberse dejado sin efecto con todas sus consecuencias el procesamiento de José Góiri Manzanares, de 22 años, soltero, albañil, hijo de Gregorio y Virginia, natural de Santander y domiciliado en Valencia, calle de Grabador Selma, 9, se dejan también sin efecto las órdenes y requisitorias que para su captura se expidieron en 6 de marzo y 9 de junio del corriente año, que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de fecha 12 de junio de 1942.

Valencia, 7 de julio de 1942.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario (ilegible).